	RECHAZOS ACUICOLAS CORRESPONDIENTES A NOVIEMBRE DE 2015											
OISA	PUNTO DE INSPECCION	FOLIO	IMPORTADOR	ORIGEN	CANTIDAD	MOTIVO DE RECHAZO	PRODUCTO	FRACCION ARANCELARIA				
LAZARO CARDENAS	MICHOACAN	X15022005003201530 02000052	CHINA (REPUBLICA POPULAR)	21000	Kgs.	SE RECHAZA EL EMBARQUE DEBIDO A QUE DURANTE LA INSPECCION FÍSICA SE DETECTÓ LA PRESENCIA DE 9 ENDOPARÁSITOS ADULTOS VIVOS Y 3 HUEVECILLOS EN EL TEJIDO DEL PRODUCTO, IDENTIFICADOS TAXONÓMICAMENTE MEDIANTE ANÁLISIS COMO <i>Anisakis spp.</i> POR EL DEPARTAMENTO DE HEMOPARÁSITOS Y HELMINTOLOGÍA DEL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS EN CONSTATACIÓN EN SALUD ANIMAL Y EN BASE AL OFICIO 579/15 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR LA GERENCIA DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA COMISION DE OPERACIÓN SANITARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE SALUD, MEDIANTE EL CUAL SE INDICA QUE EL CITADO PRODUCTO NO ES APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, POR LO QUE SE DEBERÁ DAR DESTINO FINAL A DICHO PRODUCTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR SU USO Y CONSUMO HUMANO, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DE ESTA DEPENDENCIA. DERIVADO DE LO ATERIOR SE NIEGA EL INGRESO DEL PRODUCTO A TERRITORIO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 394 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE JUNIO DE 2015, ARTICULOS 3 Y 8 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1997, ARTICULO 8 TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2012, ARTICULOS 39 FRACCION XXIV Y 49 FRACCION I, VI, XIV Y XUII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2012, ARTICULOS 39 FRACCION XXIV Y 49 FRACCION I, VI, XIV Y XUII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE	FILETE DE LENGUADO (ATHERESTHES STOMIAS)	03.04.83.01				

RECHAZOS ACUICOLAS CORRESPONDIENTES A NOVIEMBRE DE 2015												
OISA	PUNTO DE INSPECCION	FOLIO	IMPORTADOR	ORIGEN	CANTIDAD	MOTIVO DE RECHAZO	PRODUCTO	FRACCION ARANCELARIA				
LAZARO CARDENAS	MICHOACAN	X15022005003201530 03000139	COMERCIALIZADOR A RIO CUARTO SA DE CV	TAIWAN	21709	Derivado de la inspección Física del producto tiburon azul congelado se detecta la PRESENCIA DE SUELO en el contenedor y el producto, por lo cual se determina el rechazo parcial de la mercancia del contenedor GESU9486156, INCUMPLIENDO CON EL NUMERAL 8 DE LOS REQUISITOS D SANIDAD ACUICOLA PARA IMPORTACIÓN. Con fundamento en los:112 y 116 parráfo 2 de la LEY GENERAL DE PESCA SUSTENTABLE, de los articulos 3 y 8 del ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACÓN DEV MERCANCIAS CUYA IMPORTACIOÓN ESTA SUJETA A REGULACÓN POR SAGARPA SENASICA. y del articulo 9 del ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER, A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS, LOS CWERTIFICADOS DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN DE MERCANCIAS AGRICOLAS, PECUARIAS, ACUICOLAS Y PESQUERAS.	TIBURÓN AZUL CONGELADO	03.03.81.01				